

M. Lopez

Perversión instintiva



POR EL DR.
JULIO ORTIZ VELASQUEZ

Perversión instintiva

Señor Juez. — E. S. D.

En la Causa que por el delito de «Incesto y doble violencia carnal» que en ese Despacho se adelanta contra Emilio Antonio Pisan, pide a Fs. 93 el señor Agente del Ministerio Público la práctica de lo siguiente: «que el procesado Pisan sea examinado por peritos psiquiatras, con el fin de determinar su estado mental y sus manifestaciones psico-físicas, después de un estudio somático-psíquico, a fin de definir su responsabilidad de acuerdo con la justicia distributiva. Ojalá que al designar aquellos funcionarios lo fueran los señores Médicos Legistas».

No está por demás anotar que, cuando se solicitó dicho examen a los suscritos Médicos Legistas, ya obraba en poder del Juzgado el concepto mental rendido por los doctores Marco T. O. y Efraín I. M., el cual se halla a Fs. 51 del proceso que se le sigue al padre incestuoso, y el cual lleva fecha diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, que a la letra dice: «En tres días distintos hemos examinado a Emilio Pisan, de cuarenta y cinco años de edad, natural de X... y casado con la señora Zoe Losada. Reconocido en sus distintas facultades nos ha dado a concluir que **no existe anormalidad alguna en ellas.** (El subrayado es del suscrito). Lo único digno de anotar es su gran ignorancia (no sabe escribir su nombre, lee con dificultad letras de molde). De su examen somático se puede concluir que tiene vitiligo y avitaminosis. (Fdos.) Marco T. O. - Efraín I. M.»

De conformidad con lo solicitado, estudiamos el proceso, por tres veces interdiarias examinamos al procesado, y el resultado pasamos a expresarlo en la siguiente forma:

LOS HECHOS

Ante el señor Alcalde del Municipio de X..., Departamento de Antioquia, se presentó el nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, la señora Zoe Losada a poner en su conocimiento lo siguiente: Soy na-

tural y vecina de este Distrito, tengo treinta y nueve años de edad, más o menos, y hace unos veinte años contraí matrimonio con Emilio Antonio Pisan. Cuando me casé con él, tenía un hijo de dos y medio meses de edad, hijo de mi esposo actual. Ya en el matrimonio ha habido ocho hijos más, cuatro hombres y cuatro mujeres; las dos mayores son Zobeida de trece años, e Isaura, de doce años... Mi esposo, del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis a esta fecha, se ha dado a la tarea de irrespetar en forma tan horrible a nuestras hijas Zobeida e Isaura, al hijo menor Tibaldo, de unos seis y medio meses, y a mí, que ya no puedo más... Primero, un día cuya fecha me es imposible recordar, pero en todo caso del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, como a media noche se pasó a la cama donde dormían todos nuestros hijos, y cogió a Isaura a cometer con ella actos deshonestos, porque mi pobre hija gritando y llorando decía: «Ay papá de los cielos, no me moleste, no me haga tan duro, déjeme quieta, váyase para su cama para donde mi mamá». Yo me levanté al oír los gritos de ella, pero mi esposo me cogió del cuello y me tiró al patio diciéndome que él era el que mandaba allí, que él podía hacer con sus hijas lo que hacía conmigo, que no me metiera que me calentaba. Ya siguió pasándose para la cama de ellas, todas las noches, y cogió después a Zobeida a introducirle el miembro por la boca, la niña gritaba, lloraba y le suplicaba que no hiciera eso con ella, pero él a mano-fuerte la obligaba a hacer esas cosas. Unas veces de día, otras de noche, es decir, a la hora que se le antojaba, cogía a cualquiera de mis dos hijas y abusaba de ellas carnalmente, unas veces en la cama de ellas, otras veces en la cocina, y otras veces se las llevaba para el solar. Yo le suplicaba que no fuera corrompido, pero me amenazaba y me decía que no me metiera, que a mí no me importaba, que me estuviera callada, que no fuera a hacer bulla, que si eso se llegaba a saber era por boca mía y entonces yo se las pagaría. Era tan descarado, o lo es, que ha tenido conciencia de sacar a cualquiera de mis dos hijas de su cama y llevársela para la cama en donde él y yo dormimos, y empezar a ejecutar actos carnales con ellas, sin que le valieran los llantos y las súplicas que las niñas y yo le hacíamos. Una noche que pasó para mí a mi hija Isaura para ejecutar con ella esos actos deshonestos, me tuve que levantar e irme para el solar, y allí amanecí, pero como él me dijo que no volvía a acostarse conmigo, entonces me volví a las siguientes noches para mi cama; él siguió durmiendo con ellas, unas noches cogía a una y otras a la otra, y cuando ellas gritaban les decía que se estuvieran calladas... Este hombre sin conciencia ha llegado al punto de coger al niño menor que tenemos, Tibaldo, de seis meses de edad, en el día y en mi presencia, a introducirle el miembro por la boca, y el inocente chupaba creyendo que yo lo estaba alimentando; yo le suplicaba que no hiciera eso, que me ahogaba el niño, pero nada le valía; pero es más, me cogía a mí por mal y me sentaba sobre sus muslos y empezaba a mamarme la leche con que alimento al niño; le decía que no hiciera eso, que se nos moría el niño de hambre, que él (mi marido) podía comer cualquier cosa, pero no le valía, con sus amenazas y por mal me obligaba a eso, todos los días después de que nació el niño, el cual he tenido que alimentar con guarapo porque allí donde vivimos, en el paraje de

X... «A...», no se consigue leche. En ese paraje es donde ha venido cometiendo mi esposo todo lo que digo con mis hijas; y tanto ellas como yo, no habíamos dicho nada por temor a que nos hiciera alguna cosa, es decir, a que nos matara, pues es capaz de todo. No pudiendo soportar tan semejante crimen y visto que mi esposo no nos dejaba salir a ninguna parte para evitar que lo divulguemos en cualquier momento, resolví contarle a Ana María Casia, madrina de Zobeida para que ella viera la forma de denunciar la cuestión, resolvimos venirnos dizque con el fin de bautizar al niño de seis meses que estaba todavía sin bautizar, el cual fue bautizado el domingo pasado. En esta forma he podido poner en conocimiento de esta Oficina todos los hechos que he dejado relatados... También le había contado yo lo que sucedía a José Pisan, hermano de mi esposo, y dijo que iba a denunciarlo, pero no se resolvió... En el paraje en que vivimos no hay vecinos. Nosotros aguantamos hambre porque no nos da lo que necesitamos, no nos da ni siquiera comida, pasamos días enteros tomando agua de panela; le decía yo que dejara dormir tranquilas a esas muchachitas, pero nada le ha valido (Fs. 1 y 2).

Isaura Pisan, de unos doce años de edad, una de las hijas del sindicado, mancillada en su honor sexual, confirma en su declaración de Fs. 4 todo lo aseverado por su señora madre. Oigámosla:

«Hace como un año, yo estaba acostada, mi papá se pasó a mi cama, de noche, me descubrió, me alzó la bata, me rompió los calzones, comenzó a darme picos y a tocarme por todas partes y a verificar el acto sexual; yo gritaba y lloraba, y me decía que no llorara, que me estuviera callada; yo dormía con Zobeida y los demás muchachos y ellos se levantaron y me dejaron con él, yo le hacía fuerza, pero por mal me abría las piernas; otras noches me metía la cosa por la boca, por las malas; muchas veces en mi cama, en la de mi mamá, en la cocina, que tenía un encerado; primero echaba sangre pero después no, pero sí me dolía todas las veces que hacía eso conmigo... y eso era casi todas las noches; con mi hermana Zobeida también hacía lo mismo, yo lo vi muchas veces; yo le conté a mi tío José Pisan lo que mi papá hacía conmigo y también a María Casia (la señora de él), le dije que estaba muy aburrida, que me iba a ir de la casa porque mi papá era muy grosero, muy imprudente, que se me montaba encima...; mi tío me dijo que me fuera a vivir con él, pero mi papá no me dejaba salir a ninguna parte... mi papá dormía en la cama de mi mamá, pero se pasaba para donde nosotras o pasaba una de nosotras para la cama de mi mamá y entonces ella se levantaba... Estuvo durmiendo mi mamá unos días en la cocina, mi papá no la dejaba acostarse en su cama, allá dormía él con el chiquito... y él me cogía y me llevaba para esa cama...»

Zobeida Pisan, otra de las víctimas de su padre, se expresa en términos más o menos semejantes a los expresados por su hermana y su madre respecto a los actos deshonestos verificados por su progenitor con sus dos hijas y con el hermanito de seis meses de edad.

El dictamen pericial de las menores ofendidas, visible a Fs. 9 y vto., dice lo siguiente: «Zobeida Pisan, de trece años de edad, presenta desgarraduras antiguas del himen, localizadas en las cinco, las siete y las once; no hay huellas de violencia ni contaminación venérea. Isaura Pisan, de doce

años de edad, presenta desgarraduras antiguas del himen localizadas a las nueve y doce. No hay huellas de violencia ni contaminación venérea».

En la diligencia de indagatoria, el sindicato admite como ciertos los cargos formulados y al ser preguntado por el funcionario de instrucción si sabe cuál sería el individuo que en su casa de habitación, en el paraje «A...» del distrito de X... cogía las gallinas y les introducía el miembro por detrás, contestó: ese individuo fui yo. Preguntado: Las gallinas con las cuales hacía usted eso, se morían o no les pasaba nada? Respondió: se murieron unas dos... pero eso fue antes...» Quiere decir con esto el sindicato Pisan que sus perversiones sexuales con las gallinas —bestialidad— las practicaba o llevaba a cabo en épocas anteriores a aquella en que se propuso, y lo consiguió, destruir el sosiego de su humilde hogar y la inocencia de sus hijas, relajar o anular los afectos de éstas y de su esposa para con él.

Como los actos acabados de relatar, verificados por el procesado con sus hijas, corresponden a los que en Medicina Legal se denominan «Perversiones instintivas», creemos necesario, antes de continuar nuestra exposición, hacer algunas anotaciones sobre las perversiones instintivas o constitución perversa.

Según el profesor doctor Nerio Rojas, la expresión constitución perversa o perverso constitucional, es un estado que consiste en un desequilibrio psicopático, por lo general congénito a base de agenesia o debilidad del sentido moral, con predominio de tendencias egoístas, instintivas, antisociales, con integridad relativa de la inteligencia.

La palabra instinto, por su etimología griega, significa lo que pincha de adentro, sentido exacto que se refiere a un estímulo biológico espontáneo que excita la actividad animal y humana sin intervención de la inteligencia.

Se reducen los instintos a tres: El instinto de conservación, el sexual o de reproducción y el instinto de sociabilidad.

Cuando alguno o varios de estos instintos están perturbados desde que alborea la vida del sujeto, se denomina «constitución perversa» congénita y al individuo que la sufre se le denomina «perverso constitucional». Si los trastornos de estos instintos aparecen tardíamente alterando la personalidad y la conducta del individuo, entonces a éste se le denomina perverso instintivo adquirido.

Hay muchos individuos que presentan una desviación o perversión de sus instintos, de orden constitucional o adquirido, como podemos comprobarlo a diario dentro y fuera del ambiente criminológico.

Las diversas manifestaciones de esta desviación pueden referirse a los tres instintos conocidos o sólo a alguno de ellos.

En cuadro explicativo dichos trastornos, según la clasificación de Dupré, referente a las perversiones de los instintos, pueden clasificarse así:

PERVERSION DEL INSTINTO DE CONSERVACION.

Prodigalidad, avaricia, pasión del juego, vanidad, autoacusación,

suicidio, toxicomanía, glotonería, oniomanía (compras innecesarias e inmotivadas), donromanía (profusión de regalos).

PERVERSION DEL INSTINTO DE REPRODUCCION.

Erotismo, satiriasis, ninfomanía, furor sexual, uranismo, bestialidad, necrofilia, sadismo, masoquismo, fetichismo, exhibicionismo, onanismo, perversión del instinto maternal, incesto.

PERVERSION DEL INSTINTO DE ASOCIACION.

Malignidad constitucional, destructividad, crueldad con los seres vivos, criminalidad, envenenamientos, incendios, mitomanía calumniosa, acusaciones infundadas, prostitución, indisciplina, tendencias a la rebelión, misantropía.

Estos trastornos pueden hallarse aislados, pero por lo común se combinan entre sí pero sin trastornos psíquicos, constituyendo entonces lo que se denomina perversión constitucional o perversión instintiva adquirida, según el caso, siendo conocidos dichos sujetos «como locos morales, término impropio, según el doctor Nerio Rojas y la mayoría de los autores, porque la llamada locura moral o perversión instintiva constitucional pura sin combinación con trastornos mentales, consiste en la falta de sentimientos éticos, con tendencias antisociales, conservándose el intelecto; la falla radica en la esfera instintivo-afectiva.

Cuando los trastornos de los instintos están combinados con trastornos psíquicos, entonces el sujeto que los padece no es responsable de sus actos, debiendo por consiguiente, cuando éstos delinquen, estar sometidos a lo dispuesto por el artículo 29 del Código Penal.

En presencia de un delincuente por perversidad de sus instintos de forma constitucional o adquirida, el problema judicial y pericial consiste —según el citado profesor Rojas— en ver la calidad y grado de perturbación intelectual cuando ésta existe, en la forma semiológica ordinaria, con abstracción de la magnitud del delito. Es decir, no hay que caer en la petición de principios de afirmar de hecho la insuficiencia intelectual en razón de pensar que sólo en virtud de ella puede darse una grave insuficiencia moral, esta última aun siendo profunda, no implica siempre imbecilidad, en el sentido de la psiquiatría moderna.

De acuerdo con estas ideas, la desmembración de la llamada «locura moral», o mejor dicho, «persiones instintivas» debe hacerse para evitar confusiones y con ese fin el profesor doctor Nerio Rojas, ha propuesto la siguiente clasificación:

«PERVERSION INSTINTIVA Y LOCURA MORAL»

1º. Forma constitucional.

1º. Pura: locura moral esencial. Constitución: Perversa Delincuencia nata. (No es alienado mental).

2º. Combinada: con epilepsia. Imbecilidad. Histeria.

2°. Forma adquirida.

- 1°. Pura: Encefalitis letárgica; traumática.
- 2°. Sintomática: Demencia, manía, delirio, etc.

Estos trastornos pueden estar aislados o combinados entre sí, o combinados con trastornos psíquicos, planteando en este último caso nuevos problemas. En los primeros casos de trastornos puros del instinto, el individuo es un anormal, pero no un alienado. Regis ha sintetizado los rasgos fundamentales de este desequilibrio en tres palabras: amoralidad, inafectividad e impulsividad.

La forma perversa sin trastornos psíquicos, da siempre sujetos peligrosos, en el sentido jurídico; incorregibles, en el sentido médico y pedagógico. La justicia del crimen, la policía y la medicina legal conocen muy bien a esta categoría de sujetos. Para el perito y para el juez la cuestión se objetiva en un hecho: Si es o no un alienado. Si es una forma constitucional pura, no se trata de alienación mental: el estado de la inteligencia da la norma.

En el sistema corriente de nuestros códigos penales, según el profesor Nerio Rojas, no hay sino una solución: la condena de estos perversos constitucionales con los agravantes consiguientes por su peligrosidad, un régimen carcelario severo.

Según el profesor Nerio Rojas, tal solución no tiene un contenido expiatorio de responsabilidad moral: es defensa social o responsabilidad legal o social. Ella se impone tanto en un código como el Francés, que adopta el fundamento objetivo y biológico de la inimputabilidad, o en otros, como el argentino o el chileno, que adoptan el fundamento mixto, médico-psicológico-jurídico. Pues se trata de sujetos que no son alienados y son capaces de comprender el carácter criminal del acto realizado.

HISTORIA CLINICA

El procesado

Datos de filiación individual. Emilio Antonio Pisan, de cuarenta y tres años de edad, es natural del Municipio de X..., Departamento de Antioquia, agricultor de profesión, casado con Zoe Lozada el día seis de noviembre de mil novecientos treinta.

Es hijo de Jesús y Manuela, ya fallecidos, los cuales eran mentalmente sanos, según afirma él en su indagatoria; no ha habido locos en su familia.

Fueron nueve sus hijos, cuatro mujeres y cinco hombres; de éstos han muerto del momento de su detención a hoy, dos hijos hombres: Zenón, de dos años de edad, y Tibaldo, de un año, y era este último aquel hijo menor que a la edad de seis meses, fue víctima por parte de su padre de contactos sexuales, colocándole su miembro viril en la boca para que lo succionara y el niño, creyendo que era el pezón de la glándula mamaria de su madre, hacía los movimientos del caso para extraer la leche; y fue también éste el mismo niño a quien su padre le robaba su alimento, mamando la leche de su esposa que debía servir para alimentar al hijo.

De sus hijas mujeres, fueron Zobeida e Isaura las escogidas por el procesado para su ayuntamiento incestuoso que lo ha puesto en poder de la justicia.

Examen somático

Su talla es de un metro con sesenta y cuatro centímetros. Braza, un metro con setenta y siete centímetros. Cara ovalada, de color moreno, cabellos negros ensortijados, los cuales hace bastante tiempo no reciben las caricias de las tijeras; cejas escasas, ojos de color castaño claro, nariz recta, labios delgados, mentón fugaz y barba escasa. Como señales particulares, se anotan en el procesado unas cicatrices de perdigones de escopeta en el lado derecho de la región abdominal y manchas de carate en sus cuatro miembros.

Sus aparatos circulatorio, respiratorio, digestivo, genito-urinarios son normales, lo mismo que todos sus reflejos. Es, pues, físicamente normal.

Nada sabemos sobre sus antecedentes hereditarios y personales, ni sobre su modo de ser y actuar en el medio en que le ha tocado vivir, ya que los encargados de ellos, los funcionarios de instrucción, no nos los facilitaron.

Examen psíquico

Verifica con facilidad pequeñas operaciones de aritmética. Sabe quién es el Presidente de Colombia y los nombres de algunos de los que le precedieron; cuál es la capital de la república; en cambio ignora quiénes fueron y qué papel desempeñaron en nuestra Historia Cristóbal Colón, Bolívar, Santander y otros. Como campesino que es, y por no haber frecuentado la escuela, su ignorancia es extrema. Nos dice que muy pocas veces ha usado licor, y eso cuando salía a su pueblo natal. No ha sufrido enfermedades, excepto el paludismo, y asegura que ha sido sano física y mentalmente. Al preguntarle, si un jornalero que gana un peso con cincuenta centavos al día, cuánto gana en los seis días de la semana? Responde inmediatamente: Nueve pesos. Preguntado: Si un paquete de cigarrillos vale veinte centavos, cuántos paquetes compra usted con un peso? Responde: Compro cinco paquetes. Y así mismo responde acertadamente a otras preguntas. Sabe con precisión cuánto tiempo lleva de estar detenido en la cárcel y el motivo.

Nos dice que lo tienen preso porque alguien fue a la Alcaldía con unos cuentos de que él dormía con sus hijas Isaura y Zobeida. Preguntado: Y usted sí hacía eso? Responde: De manera que un padre no puede andar con sus hijas y dormir con ellas? Preguntado: Y usted sí les hacía algo? Responde: Si algo hubiera hecho, lo decía, para qué voy a negar? —Para qué pasaba sus hijas a su cama? —Para nada; yo no voy a decir que no hice nada, yo cómo voy a negar. Preguntado: Y usted sí les ponía su miembro viril en las bocas de ellas y de su niño menor de seis meses? Responde: Sí. Preguntado: Por qué hacía usted eso teniendo su mujer? Responde: Bobo que es uno. Preguntado: A usted le gustaba usar de las gallinas por detrás? Responde: Sí. Preguntado: Y quién le enseñó? Responde: Bobo que es uno. Hay cosas que las hace y acostumbra uno por bobo.

Distingue las acciones buenas de las malas; así, por ejemplo, al ser preguntado si robar, matar, pegarle a la esposa, es bien o mal hecho, responde: Es malo.

La orientación se presenta en él normal; percibe el mundo exterior de manera correcta, y está bien orientado en tiempo y lugar. Su atención, memoria, asociación de ideas y juicio, son normales. Es, pues, un sujeto psíquicamente normal.

Su lenguaje es expresado con facilidad, sin cambios de tonalidad. No existe ni ha existido en él ilusiones, ni alucinaciones, ni delirios persecutorios o de cualquier otra clase. En resumen, no presenta síntomas de alienación mental.

En las conversaciones que hemos sostenido con el procesado Emilio Antonio Pisan, se aprecia en él un fondo de verdadera anestesia moral. Al hablar de los hechos incestuosos que se le imputan y de la intromisión de su miembro viril en la boca de sus dos hijas Zobeida e Isaura y de su hijo de unos seis meses de edad, lo hace sin emoción y no manifiesta pesar o sentimiento por los hechos que se le acusan. Es, pues, nula su afectividad. Tampoco manifiesta cariño por su mujer y sus hijos, sólo se limita a decir cuando se le interroga por el motivo que tenía para pasar a la cama de su mujer a alguna de sus hijas, desalojando a aquélla, sólo se limita, repetimos, a contestar: Y es que un padre no puede andar y dormir con sus hijas? Y al instarle con las mismas preguntas relacionadas con el ayuntamiento carnal con sus hijas, yo sí les hacía, dice, para qué lo voy a negar, bobo que es uno.

La conducta en su hogar ultrajando de palabra y de obra a su mujer porque se interponía entre él y sus hijas para evitar que mancillase el pudor de éstas, sus frecuentes ayuntamientos sexuales con sus hijas impúberes, no contentándose con someterlas contra su voluntad al acto sexual, sino que iba más lejos en sus perversiones, obligando a aquéllas y a su hijo de brazos, a succionarle o chuparle su miembro viril, nos dicen de su acentuada incorregibilidad y de su peligrosidad por su comportamiento antisocial que permiten catalogarlo como un perverso instintivo, y si a esto se agregan los actos antinaturales o de bestialidad, verificando el coito con las gallinas, causando la muerte de algunas de ellas, con tales actos y el hecho de mamarle a su mujer la leche que la naturaleza le concedió para alimentar a su último hijo, tenemos entonces un fundamento más para afirmarnos en dicha catalogación de perverso; y en sus delitos se nota la crueldad de los perversos instintivos, impropriamente llamados locos morales, que no son alienados, y no pueden ser eximidos de pena.

Sintetizando, conceptuamos que Emilio Antonio Pisan es un perverso instintivo, sin perturbación mental alguna.

Los hechos incestuosos y de corrupción de menores, de los cuales se le sindicó, son el resultado de su perversión del instinto sexual, que no está combinada con perturbación mental alguna; en una palabra, no es Emilio A. Pisan un alienado.

Es nuestra opinión.

JULIO ORTIZ VELASQUEZ